



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA **N° 083 -2017-SANIPES-DE**

Surquillo, 15 NOV 2017

VISTOS:

El Informe N° 161-2017-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 555-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó, entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2016-SANIPES-DE de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Programa Funcional, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, por medio del numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras posiciones, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 14 de noviembre de 2017, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 17, 211,870.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) del Ministerio de la Producción y del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el financiamiento del fortalecimiento del Plan de Vigilancia y Control de Pesca y Acuicultura a nivel nacional, y el fortalecimiento institucional a través de la reorganización de los procesos de gestión;

Que, de acuerdo al numeral 29.2 del artículo 29 de la citada Ley, el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 29.1 del artículo precitado, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal. Asimismo, dentro de los cinco (5) días de aprobada la desagregación de los recursos, remitirá copia del acto resolutorio a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-



2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, la Ley N° 30680, que aprueba la medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 30680, que autoriza la transferencia de partidas del Ministerio de la Producción - PRODUCE y del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP por un monto de S/ 17,211,870.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

A la:	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS	
PLIEGO: 243: ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA: 001-1588: ADMINISTRACION - SANIPES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD: 5.000002: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
CATEGORIA DEL GASTO	
5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	598,200
ACTIVIDAD: 5.000003: GESTION ADMINISTRATIVA	
CATEGORIA DEL GASTO	
5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	1,372,878
ACTIVIDAD: 5.000004: ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	
CATEGORIA DEL GASTO	
5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	102,523
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD: 6.000032: ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
CATEGORIA DEL GASTO	
5 GASTOS CORRIENTES	
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros	500,000
ACTIVIDAD: 5.004691: VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA	
CATEGORIA DEL GASTO	
5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	9,571,451
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros	5,066,818
TOTAL (S/.)	17,211,870

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo